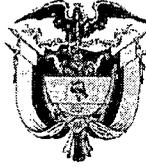


REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., cuatro (4) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: 11001-40-03-036-2019-0829-00.

DEMANDANTE: SISTEMCOBRO S.A.S.

DEMANDADO: CESAR ALBERTO SÁNCHEZ.

Obre en autos y ténganse en cuenta los abonos reportados por la parte actora, los cuales deberán imputarse en la forma prevista por el artículo 1653 del Código Civil, en el momento procesal oportuno.

Por otra parte, se requiere nuevamente a la parte actora para que realice la notificación del extremo pasivo, bajo los apremios del artículo 317 del ordenamiento procesal.

Notifíquese,

*[Firma manuscrita]*  
**EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES**  
**JUEZ.**

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO  
ELECTRÓNICO Hoy 5 DE MAYO DE 2021 a la hora de las 8:00  
a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA  
Secretario

D.H.M.F.